Contrato DCP N° 32/2022

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, domiciliada en EE.UU. N° 135 c/ Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso**, con cédula de identidad N° 997.729, en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel**, con Cédula de Identidad N.° **812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, domiciliada en la Conquista N° 1725 C/ Ruiz Díaz de Guzmán, de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Neri Javier Caballero Páez, con cédula de identidad N° 1.976.058, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 150KVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa **N° 09/22 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico 150KVA"- ID N°** 409.324.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **409.324.**

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **N° 09/22 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico 150KVA"**, convocado por la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social.**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/1277/2022 de fecha 31 de octubre de 2022.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO PÁEZ

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

							Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez
N° de Orden	**N° de Ítem/Lote**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total**
1	1	Mano de Obra para el Mantenimiento de generador eléctrico Olympian Caterpillar de 150 KVA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
2	2	01(un) Filtro de Aire	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
3	3	01 (un) Filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
4	4	01 (un) Filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	390.000	390.000
5	5	01 (un) Aceite Lubricante CAT 15W40	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
6	6	01 (un) Refrigerante	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
7	7	Provisión de Bateria	UNIDAD	EVENTO	1	1.650.000	1.650.000
Monto Total							**6.290.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.290.000 (seis millones doscientos noventa mil) IVA INCLUIDO.

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

El Plazo de Vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La División de Administración de contrato, dependiente del Dpto. Administrativo y la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SERVICIO TECNICO Pr. N. JAVIER CABALLERO F. JC

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Noviembre y año 2022.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN	**Lic. Carmen Corina Alonso** Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN
Gilberto Maldonado Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez** **RUC: 1976058-2** SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.	